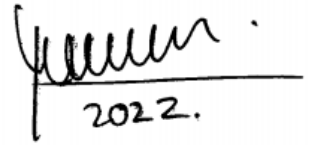


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 23 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra acreditada la terminación del trámite procedimental de insolvencia adelantado por el demandado. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al. No. **408**

Rad. No. 76 520 3103 004 2011 00122 00

Ejecutivo

Evidenciado a partir de la comunicación arrimada junto con el presente expediente, que el despacho de conocimiento del concurso de acreedores del demandado CARLOS EDUARDO HERRERA CAMPIÑO, declaró su terminación por desistimiento tácito, se procederá a la reanudación del presente trámite por haber desaparecido la razón legal para su suspensión.

Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

- 1.- ORDENASE la REANUDACION del presente proceso.
- 2.- Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite procesal que corresponda en las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **61121949dbe51e7fd86154ed43e1ce7f9ecd8f657129b54f914a3dc1d138363b**

Documento generado en 24/06/2022 03:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>